ello dos personas biexos y ancianos
y que tengan noticia y conocimiento
de todos los bezinos = y en quanto al
Repartimiento hubo se rompa y no se use
de el por los ynconbenientes que se an
reconocido = y para hazer el dicho
Repartimiento se junte la ciud para
el lunes que biene que se contaran
veinte y uno de el corriente
de parte de mañana desde las nueve
hasta las onze y de p.te de tarde de las
tres hasta las cinco y se comiencen por
la parroquia de los s. mateo
y acudan a las dichas oras todos los
cavalleros Reg.s y jurados de oro
de diez ducados aplicados para la au
diencia que esta ciud en esta ciud y sus sa
lanias que se ban causando y yo
el ss.o mayordomo y notifique el dicho
acuerdo a todos los cav.os Reg.s que estan pre
sentes

millones

Sacado

La ciud acordo que los s.s Don Fr.co
bobay quebedo y Don Juan Gregorio
Reg.s y comisarios de quiebras de
millones este presente año